

Oficio Nro. EMS-GG-2023-0423-O

Quito D.M., 03 de abril de 2023

Asunto: INFORME DEL PROGRAMA PREVENIR EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, EN ADOLESCENTES Y JÓVENES EN TODOS LOS DISTINTOS EVENTOS Y FESTIVIDADES CON ÉNFASIS DURANTE LA PROGRAMACIÓN DE LAS FIESTAS DE QUITO.

Señor Doctor

Willians Eduardo Saud Reich

Procurador Metropolitano

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Gissela Elizabeth Chalá Reinoso

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL CHALA REINOSO GISSELA

En su Despacho.

Como es de su conocimiento, la EP EMSEGURIDAD ejecuta anualmente un programa de selección de propuestas para ejecutar la campaña de prevención de consumo de alcohol y drogas con énfasis en las fiestas de Quito, conforme a lo previsto en la Resolución No. C-0098 de 29 de enero de 2009 reformada con Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017.

En este contexto, la EP EMSEGURIDAD ha venido ejecutando la campaña correspondiente con cargo a la Tasa de Seguridad Ciudadana, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, toda vez que las citadas resoluciones no previeron fuente adicional alguna de financiamiento para la ejecución de la campaña; y, que conforme al Art. 194 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la EP EMSEGURIDAD cuenta con dos fuentes de financiamiento, la Tasa de Seguridad Ciudadana, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos –la Tasa de Seguridad-; y el Fondo Metropolitano para Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias.

No obstante, conforme a lo previsto en el *Art. 1564 del Código Municipal (reformado con Ordenanza Metropolitana No. 028-2021, publicada en Registro Oficial Edición Especial 1820 de 28 de diciembre del 2021)*, el uso de la Tasa de Seguridad está restringido para los siguientes servicios:

“a) La prestación de servicios de prevención situacional, comunitaria y gestión de riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

Oficio Nro. EMS-GG-2023-0423-O

Quito D.M., 03 de abril de 2023

b) El apoyo material y técnico a las entidades nacionales de seguridad y de justicia respecto de su labor en la ciudad.”

Si bien previo a la entrada en vigencia de la Ordenanza 002-2023 de 24 de enero de 2023, podría haberse aducido que la prevención del consumo de alcohol y otras drogas era materia de seguridad ciudadana como una acción de involucramiento de la comunidad en la convivencia a nivel local; la entrada en vigencia de la Ordenanza 002-2023 establece dichas acciones como de prevención de adicciones, atribuyendo expresamente la competencia para el efecto a la Dirección Metropolitana responsable de la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

En este sentido, en ejercicio del principio de competencia previsto en el Art. 226 de la Constitución de la República, habiéndose atribuido mediante Ordenanza expresamente la gestión integral en cuanto a prevención de consumo de alcohol y otras drogas a la Secretaría de Salud es pertinente **considerar la actualización de la Resolución C-0098 de 29 de enero de 2009 reformada con la Resolución No. C-0182 de 22 de junio de 2017**, a fin de que sea la Secretaría de Salud la entidad responsable de realizar la selección de propuestas y consecuentemente el financiamiento de la campaña anual para prevención de consumo de alcohol y otras drogas.

Para su conocimiento y revisión se adjunta el informe jurídico presentado con memorando EMS-DJ-2023-0273-M de 3 de abril de 2023.

Atentamente,

Mgs. Jaime Ernesto Bucheli Albán
GERENTE GENERAL

Referencias:

- EMS-DJ-2023-0273-M

Anexos:

- Ord. Met. Nro. 002-2023..pdf

- EMS-DJ-2023-0273-M.pdf

Copia:

Señora Licenciada

Rosa Ines Muñoz Fiallos

Directora Administrativa

Oficio Nro. EMS-GG-2023-0423-O

Quito D.M., 03 de abril de 2023

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
EP EMSEGURIDAD**

Señora Abogada
María Isabel Ledesma Hidalgo
Directora Jurídica
DIRECCIÓN JURÍDICA
EP EMSEGURIDAD

NUT: EMS-2023-1395

Acción	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Isabel Ledesma Hidalgo	DJ	2023-04-03	
Revisado por: María Luisa Jimbo Galarza	GG	2023-04-03	

